



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00015-2024-MDL-OGAF

Lince, 30 de enero de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El **Memorando N° 00354-2023-MDL/GSC** de fecha 14 de julio de 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el **Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2023-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 24 de agosto de 2023 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el **Informe N° 001-2024-MDL/LP N° 001-2023-MDL-CS** de fecha 08 de enero de 2024 del Comité de Selección, el **Memorando N° 00034-2024-MDL/OGPP** de fecha 11 de enero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, El **Memorando N° 00037-2024-MDL/GSC** de fecha 29 de enero de 2024 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el **Informe N° 00253-2024-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 30 de enero de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial donde solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1. del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *“Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.* (...)

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.5.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, numeral 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada directiva establece que: "El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces".

Que, con **Memorando N° 00354-2023-MDL/GSC** de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el expediente para el Proceso de la Adquisición de Equipos Táctico de Seguridad Personal para el Personal de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince.

Que, mediante **Estudio de Indagación del Mercado N° 001-2023-MDL/OGAF/OLCP/CONL** de fecha 24 de agosto de 2023 del Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial señala que la presente indagación de mercado para la Contratación de Adquisición de Equipos Táctico de Seguridad Personal para el Personal de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince, concluye con un valor estimado de S/ 757,640.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, mediante **Informe N° 001-2024-MDL/LP N° 001-2023-MDL-CS** de fecha 08 de enero de 2024, el comité de selección informa a la Oficina General de Administración y finanzas sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDL/CS**, cuyo objeto de la contratación es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TÁCTICO DE SEGURIDAD PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE"**.

Que, mediante **Memorando N° 00034-2024-MDL/OGPP** de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la Disponibilidad y Habilitación Presupuestal del IOARR, "Adquisición de vehículo, equipo táctico de seguridad personal, vehículo y vehículo; además de otros activos en el servicio de seguridad ciudadana, en la localidad de Lince, distrito de Lince, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI N° 2590413; por el monto de S/ 1,706,801.00 (Un millón setecientos seis mil ochocientos uno con 00/100 soles), asimismo, se precisa que para el componente de equipamiento la disponibilidad presupuestal es por el monto de S/ 757,640.00 (Setecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Que con **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF** de fecha 16 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00006-2024-MDL-OGAF** de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Memorando N° 00037-2024-MDL/GSC** de fecha 29 de enero de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informa sobre la persistencia de la necesidad manteniendo las especificaciones técnicas correspondiente al procedimiento de selección para la Adquisición de Equipos Táctico de Seguridad Personal para el Personal de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante **Informe N° 00253-2024-MDL/OGAFOLCP** y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	Adquisición de Equipos Táctico de Seguridad Personal para el Personal de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince	Bien	07 FONCOMUN	Adjudicación Simplificada	S/ 757,640.00	Febrero

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación para la inclusión del procedimiento de selección propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el literal a) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 098-2022-MDL concordante con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 141-2023-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2024, a fin de incluir un (01) Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	Adquisición de Equipos Táctico de Seguridad Personal para el Personal de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lince	Bien	07 FONCOM UN	Adjudicación Simplificada	S/ 757,640.00	Febrero

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2024 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmSnYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagoIXU>